

No pasó  
en plenario  
por archivar.  
Feb. 28/2013

La Dorada, febrero 25 de 2013

## Informe de Ponencia para Segundo Debate

Al proyecto de Acuerdo No. 035 de 2013 "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas"

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Atn.: HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA

Presidente

Ciudad

Honorables Concejales, nos permitimos rendir ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 035 de 2013 "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas", tal y como fue aprobado en Primer Debate, en sesión conjunta, por la Comisión Segunda o de Comisión de Gobierno y la Comisión Tercera o Comisión de Hacienda, Crédito Público y Contratos, el día 25 de febrero de 2013.

Por lo tanto nos permitimos recomendar:

Dar Segundo Debate al Proyecto De Acuerdo No. 035 de 2013 "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas"

*Fabio Alexander Marroquin Vega*

FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA

Ponente

*Luis Eugenio Bedoya Henao*

LUIS EUGENIO BODOYA HENAO

Ponente

*Derly Mora Barrios*

DERLY MORA BARRIOS

Ponente

*Hugo Alberto Poveda Castañeda*

HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA

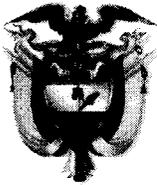
Coordinador de ponentes

*Cristina Linares Perez*

CRISTINA LINARES PÉREZ

Secretaria Comisiones Permanentes

*"Marcando La Diferencia"*



La Dorada, febrero 25 de 2013

## Informe de Ponencia para Segundo Debate

Al proyecto de Acuerdo No. 035 de 2013 “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Atn.: HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA

Presidente

Ciudad

Honorables Concejales, nos permitimos rendir ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 035 de 2013 “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”, tal y como fue aprobado en Primer Debate, en sesión conjunta, por la Comisión Segunda o de Comisión de Gobierno y la Comisión Tercera o Comisión de Hacienda, Crédito Público y Contratos, el día 25 de febrero de 2013.

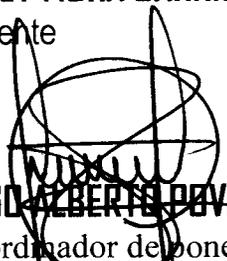
Por lo tanto nos permitimos recomendar:

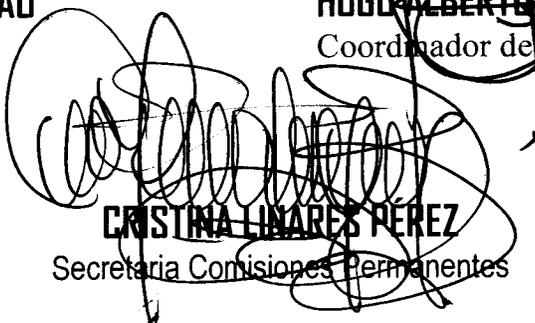
Dar Segundo Debate al Proyecto De Acuerdo No. 035 de 2013 “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”

  
FABIO ALEXANDER MARROQUIN VEGA  
Ponente

  
DERLY MORA BARRIOS  
Ponente

  
LUIS ROGAR RODOYA HENAO  
Ponente

  
HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA  
Coordinador de ponentes

  
CRISTINA LINARES PÉREZ  
Secretaria Comisiones Permanentes

*“Marcando La Diferencia”*



La Dorada, febrero 25 de 2013

## Informe de Ponencia para Segundo Debate

Al proyecto de Acuerdo No. 035 de 2013 "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas"

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Atn.: HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA

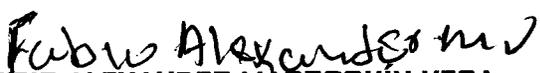
Presidente

Ciudad

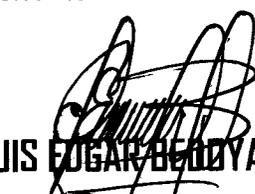
Honorables Concejales, nos permitimos rendir ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 035 de 2013 "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas", tal y como fue aprobado en Primer Debate, en sesión conjunta, por la Comisión Segunda o de Comisión de Gobierno y la Comisión Tercera o Comisión de Hacienda, Crédito Público y Contratos, el día 25 de febrero de 2013.

Por lo tanto nos permitimos recomendar:

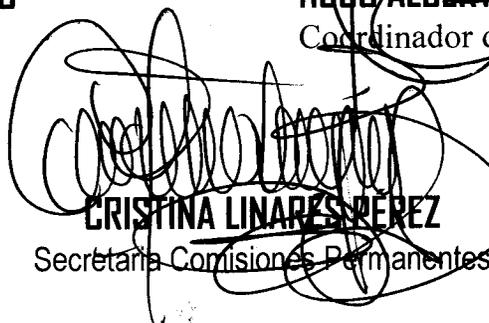
Dar Segundo Debate al Proyecto De Acuerdo No. 035 de 2013 "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas"

  
**FABIO ALEXANDER MARROQUIN VEGA**  
Ponente

  
**DERLY MORA BARRIOS**  
Ponente

  
**LUIS EDGAR BERDOYA HENAO**  
Ponente

  
**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**  
Coordinador de ponentes

  
**CRISTINA LINÁREZ PÉREZ**  
Secretaría Comisiones Permanentes

*"Marcando La Diferencia"*

# Proyecto de Acuerdo 035 de 2013

## “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

### Considerando

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece: que el Trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el Concejo de La Dorada puede establecer políticas públicas para el bienestar de la ciudad, en materias salud, educación, vivienda, empleo, infraestructura, entre otros.

Que ante el índice de desempleo de la localidad, se considera fundamental la creación del Comité Municipal de Empleo, establecer procesos de integración e inserción laboral de la población vulnerable, donde se priorice al ciudadano doradense.

Que mediante la creación de “El Comité Municipal de Empleo” se pretende establecer unas políticas públicas, como pieza clave para que se alcancen resultados aplicables de manera equitativa y sostenible, en beneficio de la comunidad.

### Acuerda

**Artículo 1º.- Creación.** Créase “El Comité Municipal de Empleo” en el municipio de La Dorada – Caldas, como enlace entre la comunidad, la empresa privada, la administración municipal y entes relacionados con la oferta laboral, con el fin de establecer mecanismos en materia de empleo, para el beneficio social y económico de los habitantes de La Dorada.

**Artículo 2º.- Funciones del Comité Municipal de Empleo:** Son funciones de “El Comité Municipal de Empleo” las que a continuación se relacionan:

- 1º. Elaboración de encuesta para establecer la base de datos sobre el nivel de desempleo en la localidad y su continúa actualización.
- 2º. Promover una efectiva equidad de género en el mercado laboral de La Dorada.
- 3º. Motivar a las empresas en la cooperación mutua.
- 4º. Promover la creación de empleo.
- 5º. Realizar el estudio que conlleve a establecer la situación laboral: formal, informal, autoempleo, directo, indirecto, entre otros y su continua actualización.
- 6º. Actuar como enlace para fomentar y atraer inversiones productivas.
- 7º. Gestionar y apoyar mecanismos de capacitación y estrategias en el mercado que impulsen la creación de nuevos empleos.
- 8º. Apoyar la estabilidad laboral en La Dorada.
- 9º. Promover las capacitaciones, para el mejoramiento de la mano de obra.
- 10º. Crear el Observatorio de empleabilidad, caracterizando la población de desempleados.

**Artículo 3º.- Composición:** "El Comité Municipal de Empleo" en el municipio de La Dorada

– Caldas estará integrado por:

- 1º. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
- 2º. El Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio.
- 3º. Oficina de Emprendimiento.
- 4º. Un (1) representante de las Asociaciones de Discapacitados.
- 5º. Un (1) representante de las instituciones de educación superior.
- 6º. Un (1) representante de la Asociación de Desempleados establecida en el municipio.
- 7º. El Presidente de ASOJUNTAS.
- 8º. Un (1) representante de las asociaciones sindicales establecidas en el municipio.
- 9º. Un (1) representante del comercio y de la industria, ubicados en La Dorada.
- 10º. El Director del SENA o su delegado.
- 11º. Un (1) representante de las diversas asociaciones productivas existentes en el municipio.

**Parágrafo 1º.-** Los integrantes de "El Comité Municipal de Empleo" no recibirán remuneración alguna.

**Parágrafo 2º.-** En aras de la transparencia en el ejercicio de las funciones de los integrantes que formen parte de "El Comité Municipal de Empleo", establecerán su propio reglamento, donde se deberá plasmar los deberes y las prohibiciones de sus integrantes y así mismo procesos y procedimientos para el buen funcionamiento del comité.

**Parágrafo 3º.-** Una vez elaborado el reglamento de "El Comité Municipal de Empleo", este deberá ser aprobado en sesión del comité y por la mayoría de los asistentes.

**Artículo 4º.- De las reuniones de "Comité Municipal de Empleo".** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá en los siguientes meses: enero, abril, julio, octubre y noviembre y las veces que considere necesario, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica.

**Parágrafo 1º.-** Actuará como Secretaría Técnica del Comité Municipal de Empleo, la Oficina de Emprendimiento de la Alcaldía Municipal, quien será la responsable de la elaboración y custodia de las actas de las reuniones llevadas a cabo y de la documentación que reciba o profiera el comité.

**Parágrafo 2º.-** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá con no menos de la mitad más uno de sus integrantes. La toma de decisiones se aprobará por mayoría de votación asistente y su lugar de reuniones, será el que designe el señor Alcalde Municipal.

**Artículo 5º.- Del presupuesto para el funcionamiento de "El Comité Local Municipal de Empleo".** Para el funcionamiento de "El Comité Local Municipal de Empleo", la Alcaldía Municipal, desde la División de Desarrollo Económico, apoyará con lo necesario con relación a papelería e impresión de documentación propia de las funciones de este, al igual que la remisión de correo, entre otros gastos que se consideran mínimos y no afectarían los programas y proyectos de la Administración Municipal.

**Artículo 6º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

INICIATIVA: HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA - Presidente Concejo Municipal de La Dorada  
PONENTES: EL H.C. LUIS EDGAR BEDOYA HENAO de la Comisión Segunda, LA H.C. DERLY MORA BARRIOS – EL H.C. FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA y EL H.C. HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA – coordinador de ponentes

# Proyecto de Acuerdo 035 de 2013

## “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

### Considerando

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece: que el Trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el Concejo de La Dorada puede establecer políticas públicas para el bienestar de la ciudad, en materias salud, educación, vivienda, empleo, infraestructura, entre otros.

Que ante el índice de desempleo de la localidad, se considera fundamental la creación del Comité Municipal de Empleo, establecer procesos de integración e inserción laboral de la población vulnerable, donde se priorice al ciudadano doradense.

Que mediante la creación de “El Comité Municipal de Empleo” se pretende establecer unas políticas públicas, como pieza clave para que se alcancen resultados aplicables de manera equitativa y sostenible, en beneficio de la comunidad.

### Acuerda

**Artículo 1º.- Creación.** Créase “El Comité Municipal de Empleo” en el municipio de La Dorada – Caldas, como enlace entre la comunidad, la empresa privada, la administración municipal y entes relacionados con la oferta laboral, con el fin de establecer mecanismos en materia de empleo, para el beneficio social y económico de los habitantes de La Dorada.

**Artículo 2º.- Funciones del Comité Municipal de Empleo:** Son funciones de “El Comité Municipal de Empleo” las que a continuación se relacionan:

- 1º. Elaboración de encuesta para establecer la base de datos sobre el nivel de desempleo en la localidad y su continúa actualización.
- 2º. Promover una efectiva equidad de género en el mercado laboral de La Dorada.
- 3º. Motivar a las empresas en la cooperación mutua.
- 4º. Promover la creación de empleo.
- 5º. Realizar el estudio que conlleve a establecer la situación laboral: formal, informal, autoempleo, directo, indirecto, entre otros y su continua actualización.
- 6º. Actuar como enlace para fomentar y atraer inversiones productivas.
- 7º. Gestionar y apoyar mecanismos de capacitación y estrategias en el mercado que impulsen la creación de nuevos empleos.
- 8º. Apoyar la estabilidad laboral en La Dorada.
- 9º. Promover las capacitaciones, para el mejoramiento de la mano de obra.
- 10º. Crear el Observatorio de empleabilidad, caracterizando la población de desempleados.

**Artículo 3º.- Composición:** “El Comité Municipal de Empleo” en el municipio de La Dorada

– Caldas estará integrado por:

- 1º. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
- 2º. El Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio.
- 3º. Oficina de Emprendimiento.
- 4º. Un (1) representante de las Asociaciones de Discapacitados.
- 5º. Un (1) representante de las instituciones de educación superior.
- 6º. Un (1) representante de la Asociación de Desempleados establecida en el municipio.
- 7º. El Presidente de ASOJUNTAS.
- 8º. Un (1) representante de las asociaciones sindicales establecidas en el municipio.
- 9º. Un (1) representante del comercio y de la industria, ubicados en La Dorada.
- 10º. El Director del SENA o su delegado.
- 11º. Un (1) representante de las diversas asociaciones productivas existentes en el municipio.

**Parágrafo 1º.-** Los integrantes de “El Comité Municipal de Empleo” no recibirán remuneración alguna.

**Parágrafo 2º.-** En aras de la transparencia en el ejercicio de las funciones de los integrantes que formen parte de “El Comité Municipal de Empleo”, establecerán su propio reglamento, donde se deberá plasmar los deberes y las prohibiciones de sus integrantes y así mismo procesos y procedimientos para el buen funcionamiento del comité.

**Parágrafo 3º.-** Una vez elaborado el reglamento de “El Comité Municipal de Empleo”, este deberá ser aprobado en sesión del comité y por la mayoría de los asistentes.

**Artículo 4º.- De las reuniones de “Comité Municipal de Empleo”.** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá en los siguientes meses: enero, abril, julio, octubre y noviembre y las veces que considere necesario, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica.

**Parágrafo 1º.-** Actuará como Secretaría Técnica del Comité Municipal de Empleo, la Oficina de Emprendimiento de la Alcaldía Municipal, quien será la responsable de la elaboración y custodia de las actas de las reuniones llevadas a cabo y de la documentación que reciba o profiera el comité.

**Parágrafo 2º.-** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá con no menos de la mitad más uno de sus integrantes. La toma de decisiones se aprobará por mayoría de votación asistente y su lugar de reuniones, será el que designe el señor Alcalde Municipal.

**Artículo 5º.- Del presupuesto para el funcionamiento de “El Comité Local Municipal de Empleo”.** Para el funcionamiento de “El Comité Local Municipal de Empleo”, la Alcaldía Municipal, desde la División de Desarrollo Económico, apoyará con lo necesario con relación a papelería e impresión de documentación propia de las funciones de este, al igual que la remisión de correo, entre otros gastos que se consideran mínimos y no afectarían los programas y proyectos de la Administración Municipal.

**Artículo 6º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

INICIATIVA: HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA - Presidente Concejo Municipal de La Dorada  
PONENTES: EL H.C. LUIS EDGAR BEDOYA HENAO de la Comisión Segunda, LA H.C. DERLY MORA BARRIOS – EL H.C. FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA y EL H.C. HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA – coordinador de ponentes

# Proyecto de Acuerdo 035 de 2013

## “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

### Considerando

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece: que el Trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el Concejo de La Dorada puede establecer políticas públicas para el bienestar de la ciudad, en materias salud, educación, vivienda, empleo, infraestructura, entre otros.

Que ante el índice de desempleo de la localidad, se considera fundamental la creación del Comité Municipal de Empleo, establecer procesos de integración e inserción laboral de la población vulnerable, donde se priorice al ciudadano doradense.

Que mediante la creación de “El Comité Municipal de Empleo” se pretende establecer unas políticas públicas, como pieza clave para que se alcancen resultados aplicables de manera equitativa y sostenible, en beneficio de la comunidad.

### Acuerda

**Artículo 1º.- Creación.** Créase “El Comité Municipal de Empleo” en el municipio de La Dorada – Caldas, como enlace entre la comunidad, la empresa privada, la administración municipal y entes relacionados con la oferta laboral, con el fin de establecer mecanismos en materia de empleo, para el beneficio social y económico de los habitantes de La Dorada.

**Artículo 2º.- Funciones del Comité Municipal de Empleo:** Son funciones de “El Comité Municipal de Empleo” las que a continuación se relacionan:

- 1º. Elaboración de encuesta para establecer la base de datos sobre el nivel de desempleo en la localidad y su continua actualización.
- 2º. Promover una efectiva equidad de género en el mercado laboral de La Dorada.
- 3º. Motivar a las empresas en la cooperación mutua.
- 4º. Promover la creación de empleo.
- 5º. Realizar el estudio que conlleve a establecer la situación laboral: formal, informal, autoempleo, directo, indirecto, entre otros y su continua actualización.
- 6º. Actuar como enlace para fomentar y atraer inversiones productivas.
- 7º. Gestionar y apoyar mecanismos de capacitación y estrategias en el mercado que impulsen la creación de nuevos empleos.
- 8º. Apoyar la estabilidad laboral en La Dorada.
- 9º. Promover las capacitaciones, para el mejoramiento de la mano de obra.
- 10º. Crear el Observatorio de empleabilidad, caracterizando la población de desempleados.

**Artículo 3º.- Composición:** "El Comité Municipal de Empleo" en el municipio de La Dorada

– Caldas estará integrado por:

- 1º. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
- 2º. El Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio.
- 3º. Oficina de Emprendimiento.
- 4º. Un (1) representante de las Asociaciones de Discapacitados.
- 5º. Un (1) representante de las instituciones de educación superior.
- 6º. Un (1) representante de la Asociación de Desempleados establecida en el municipio.
- 7º. El Presidente de ASOJUNTAS.
- 8º. Un (1) representante de las asociaciones sindicales establecidas en el municipio.
- 9º. Un (1) representante del comercio y de la industria, ubicados en La Dorada.
- 10º. El Director del SENA o su delegado.
- 11º. Un (1) representante de las diversas asociaciones productivas existentes en el municipio.

**Parágrafo 1º.-** Los integrantes de "El Comité Municipal de Empleo" no recibirán remuneración alguna.

**Parágrafo 2º.-** En aras de la transparencia en el ejercicio de las funciones de los integrantes que formen parte de "El Comité Municipal de Empleo", establecerán su propio reglamento, donde se deberá plasmar los deberes y las prohibiciones de sus integrantes y así mismo procesos y procedimientos para el buen funcionamiento del comité.

**Parágrafo 3º.-** Una vez elaborado el reglamento de "El Comité Municipal de Empleo", este deberá ser aprobado en sesión del comité y por la mayoría de los asistentes.

**Artículo 4º.- De las reuniones de "Comité Municipal de Empleo".** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá en los siguientes meses: enero, abril, julio, octubre y noviembre y las veces que considere necesario, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica.

**Parágrafo 1º.-** Actuará como Secretaría Técnica del Comité Municipal de Empleo, la Oficina de Emprendimiento de la Alcaldía Municipal, quien será la responsable de la elaboración y custodia de las actas de las reuniones llevadas a cabo y de la documentación que reciba o profiera el comité.

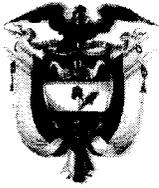
**Parágrafo 2º.-** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá con no menos de la mitad más uno de sus integrantes. La toma de decisiones se aprobará por mayoría de votación asistente y su lugar de reuniones, será el que designe el señor Alcalde Municipal.

**Artículo 5º.- Del presupuesto para el funcionamiento de "El Comité Local Municipal de Empleo".** Para el funcionamiento de "El Comité Local Municipal de Empleo", la Alcaldía Municipal, desde la División de Desarrollo Económico, apoyará con lo necesario con relación a papelería e impresión de documentación propia de las funciones de este, al igual que la remisión de correo, entre otros gastos que se consideran mínimos y no afectarían los programas y proyectos de la Administración Municipal.

**Artículo 6º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

INICIATIVA: HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA - Presidente Concejo Municipal de La Dorada

PONENTES: EL H.C. LUIS EDGAR BEDOYA HENAO de la Comisión Segunda, LA H.C. DERLY MORA BARRIOS – EL H.C. FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA y EL H.C. HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA – coordinador de ponentes



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA



*Honorable Concejo Municipal*

La Dorada, febrero 25 de 2013

## Informe de Ponencia para Primer Debate

Al proyecto de Acuerdo No. **035 de 2013** “**Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas**”

Señores  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Atn : **el H.C. Luis Edgar Bedoya Henao**  
**Presidente**  
Comisión Segunda o de Gobierno  
Ciudad

Señores  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Atn : **Hugo Alberto Poveda Castañeda**  
**Presidente**  
Comisión Tercera o de Hacienda, Crédito Público y Contratos  
Ciudad

Honorables miembros de La Comisión Tercera, de Hacienda, crédito público y contratos, nos permitimos rendir ponencia conjunta para Primer Debate al Proyecto de Acuerdo **035 de 2013** “**Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas**” tal y como fue presentado a iniciativa del H.C. Hugo Alberto Poveda Castañeda, Presidente del Concejo Municipal vigencia 2013.

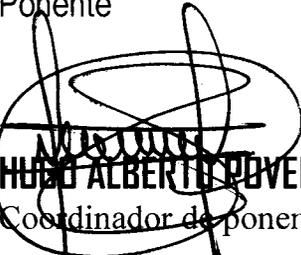
Por lo tanto me permito recomendar:

Dar Primer Debate al Proyecto De Acuerdo No. **035 de 2013** “**Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas**”

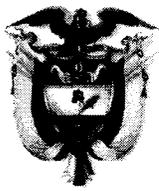
  
**FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA**  
Ponente

  
**LUIS EDGAR BODOYA HENAO**  
Ponente

  
**DERLY MORA BARRIOS**  
Ponente

  
**HUGO ALBERTO PVEDA CASTAÑEDA**  
Coordinador de ponentes

*“Marcando La Diferencia”*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA



*Honorable Concejo Municipal*

La Dorada, febrero 25 de 2013

## Informe de Ponencia para Primer Debate

Al proyecto de Acuerdo No. 035 de 2013 “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”

Señores  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Atn : **el H.C. Luis Edgar Bedoya Henao**  
**Presidente**  
Comisión Segunda o de Gobierno  
Ciudad

Señores  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Atn : **Hugo Alberto Poveda Castañeda**  
**Presidente**  
Comisión Tercera o de Hacienda, Crédito Público y Contratos  
Ciudad

Honorables miembros de La Comisión Tercera, de Hacienda, crédito público y contratos, nos permitimos rendir ponencia conjunta para Primer Debate al Proyecto de Acuerdo **035 de 2013 “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”** tal y como fue presentado a iniciativa del H.C. Hugo Alberto Poveda Castañeda, Presidente del Concejo Municipal vigencia 2013.

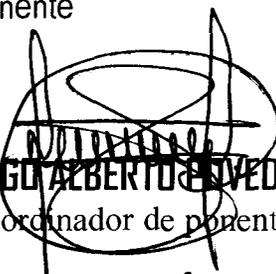
Por lo tanto me permito recomendar:

Dar Primer Debate al Proyecto De Acuerdo No. **035 de 2013 “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”**

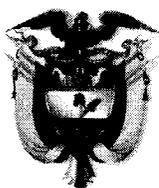
  
**FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA**  
Ponente

  
**DERLY MORA BARRÍOS**  
Ponente

  
**LUIS EDGAR BODOYA HENAO**  
Ponente

  
**HUGO ALBERTO PAVEDA CASTAÑEDA**  
Coordinador de ponentes

*“Marcando La Diferencia”*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA



*Honorable Concejo Municipal*

La Dorada, febrero 25 de 2013

## Informe de Ponencia para Primer Debate

Al proyecto de Acuerdo No. **035 de 2013** “**Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas**”

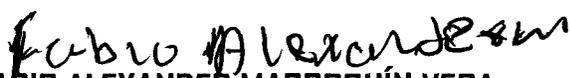
Señores  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Atn : **el H.C. Luis Edgar Bedoya Henao**  
**Presidente**  
Comisión Segunda o de Gobierno  
Ciudad

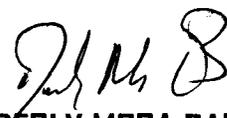
Señores  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Atn : **Hugo Alberto Poveda Castañeda**  
**Presidente**  
Comisión Tercera o de Hacienda, Crédito Público y Contratos  
Ciudad

Honorables miembros de La Comisión Tercera, de Hacienda, crédito público y contratos, nos permitimos rendir ponencia conjunta para Primer Debate al Proyecto de Acuerdo **035 de 2013** “**Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas**” tal y como fue presentado a iniciativa del H.C. Hugo Alberto Poveda Castañeda, Presidente del Concejo Municipal vigencia 2013.

Por lo tanto me permito recomendar:

Dar Primer Debate al Proyecto De Acuerdo No. **035 de 2013** “**Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas**”

  
**FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA**  
Ponente

  
**BERLY MORA BARRÍOS**  
Ponente

  
**LUIS EDGAR BEDOYA HENAO**  
Ponente

  
**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**  
Coordinador de ponentes

*“Marcando La Diferencia”*

Proyecto de Acuerdo 035 de 2013  
Folomeno 24/2013

**“Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”**

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

**Considerando**

Que el Concejo de La Dorada puede establecer políticas públicas para el bienestar de la ciudad, en materias salud, educación, vivienda, empleo, infraestructura, entre otros.

Que ante el índice de desempleo de la localidad, se considera fundamental la creación del Comité Municipal de Empleo, establecer procesos de integración e inserción laboral de la población vulnerable, donde se priorice al ciudadano doradense.

Que mediante la creación de “El Comité Municipal de Empleo” se pretende establecer unas políticas públicas, como pieza clave para que se alcancen resultados aplicables de manera equitativa y sostenible, en beneficio de la comunidad.

**Acuerda**

**Artículo 1º.- Creación.** Créase “El Comité Municipal de Empleo” en el municipio de La Dorada – Caldas, como enlace entre la comunidad, la empresa privada, la administración municipal y entes relacionados con la oferta laboral, con el fin de establecer mecanismos en materia de empleo, para el beneficio social y económico de los habitantes de La Dorada.

**Artículo 2º.- Funciones del Comité Municipal de Empleo:** Son funciones de “El Comité Municipal de Empleo” las que a continuación se relacionan:

- 1º. Elaboración de encuesta para establecer la base de datos sobre el nivel de desempleo en la localidad y su continua actualización.
- 2º. Promover una efectiva equidad de género en el mercado laboral de La Dorada.
- 3º. Motivar a las empresas en la cooperación mutua.
- 4º. Promover la creación de empleo.
- 5º. Realizar el estudio que conlleve a establecer la situación laboral: formal, informal, autoempleo, directo, indirecto, entre otros y su continua actualización.

- 6°. Actuar como enlace para fomentar y atraer inversiones productivas.
- 7°. Gestionar y apoyar mecanismos de capacitación y estrategias en el mercado que impulsen la creación de nuevos empleos.
- 8°. Apoyar la estabilidad laboral en La Dorada.

**Artículo 3º.- Composición:** "El Comité Municipal de Empleo" en el municipio de La Dorada

– Caldas estará integrado por:

- 1°. El Alcalde o su delegado.
- 2°. El Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio.
- 3°. Oficina de Emprendimiento.
- 4°. Un (1) representante de las Asociaciones de Discapacitados.
- 5°. Un (1) representante de las instituciones de educación superior.
- 6°. Un (1) representante de la Asociación de Desempleados establecida en el municipio.
- 7°. El Presidente de ASOJUNTAS.
- 8°. Un (1) representante de las asociaciones sindicales establecidas en el municipio.

**Parágrafo 1º.-** Los integrantes de "El Comité Municipal de Empleo" no recibirán remuneración alguna.

**Parágrafo 2º.-** En aras de la transparencia en el ejercicio de las funciones de los integrantes que formen parte de "El Comité Municipal de Empleo", establecerán su propio reglamento, donde se deberá plasmar los deberes y las prohibiciones de sus integrantes y así mismo procesos y procedimientos para el buen funcionamiento del comité.

**Parágrafo 3º.-** Una vez elaborado el reglamento de "El Comité Municipal de Empleo", este deberá ser aprobado en sesión del comité y por la mayoría de los asistentes.

**Artículo 4º.- De las reuniones de "Comité Municipal de Empleo".** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá en los siguientes meses, las veces que considere necesario: enero, abril, julio, octubre y noviembre, previa convocatoria realizada por el Alcalde Municipal.

**Parágrafo 1º.-** De toda reunión que realice El Comité Municipal de Empleo, se levantarán actas que llevarán la firma de las personas asistentes a la reunión y serán numeradas en orden cronológico y paginadas, dando continuidad a esta.

**Parágrafo 2º.-** Actuará como secretario del Comité Municipal de Empleo, la Oficina de Emprendimiento de la Alcaldía Municipal, quien será la responsable de la elaboración y custodia de las actas de las reuniones llevadas a cabo y de la documentación que reciba o profiera el comité.

**Parágrafo 3º.-** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá con no menos de la mitad más uno de sus integrantes. La toma de decisiones se aprobará por mayoría de votación asistente y su lugar de reuniones, será el que designe el señor Alcalde Municipal.

**Artículo 5º.-** Del presupuesto para el funcionamiento de "El Comité Local Municipal de Empleo". Para el funcionamiento de "El Comité Local Municipal de Empleo", la Alcaldía Municipal, desde la División de Desarrollo Económico, apoyará con lo necesario con relación a papelería e impresión de documentación propia de las funciones de este, al igual que la remisión de correo, entre otros gastos que se consideran mínimos y no afectarían los programas y proyectos de la Administración Municipal.

**Artículo 5º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado a iniciativa de



**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**  
Presidente Concejo Municipal de La Dorada

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dorada – Caldas presenta un alto nivel de desempleo, la falta de oportunidades laborales y los empleos mal remunerados, afecta hoy a nuestra sociedad, llevándola a un abismo de desesperación donde el trabajo informal no da la rentabilidad esperada, por consiguiente, en casos extremos, mediante actos delictivos, pretenden solventarse económicamente.

Nuestro municipio carece de un Comité Municipal de Políticas Públicas de Empleo, donde se definan parámetros en el contexto laboral, que priorice al doradense, a la hora de desarrollándose en igualdad de oportunidades, permitiendo para hombres y mujeres un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, aunque muchos lo vean lejano.

Nos vemos entonces en la necesidad de buscar alternativas para ubicar al doradense dentro de su contexto laboral y priorizarlo ante las diferentes alternativas de empleo en la localidad. Articulando Administración Municipal, la empresa privada y demás órganos, instituciones, asociaciones u organizaciones, podemos realizar un trabajo detallado que permita establecer políticas públicas en materia de empleabilidad y así beneficiar a nuestra población, mejorando, sea en pequeña, mediana o gran escala, sus ingresos.



**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**  
Presidente Concejo Municipal de La Dorada – Caldas

LISTADO DE ASISTENCIA ADECON

Fecha:

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
José P. Peña	3.553.147	J.P.
Ruben Porcu Amaya	20.173.843	Ruben
Johnairo Landano	10169792	Johnairo
Luis Alberto Ascurra	70768945	Luis
Afonso Novoa E	10162100	Afonso
Dario Dentua	10165935	Dario
Luis E. Gomez	10163830	Luis E. Gomez
Jose Luis Davia G.	10169148	Jose Luis
Jirso Gono	10177506	Jirso
Ornel Ramirez L	10166778	Ornel
Luis Octavio	7076809	Octavio
Ricardo Arce	10161190	Ricardo
John Jimenez	10167726	John
Gilberto Soldano	10158815	Gilberto
Nelissa Garcia	24'916873	Nelissa Garcia
Elisardo Casola	10167350	Elisardo
Felicio Santoro	4939752	Felicio
Luis Alberto Martinez	70169031	Luis
Sergio Lopez	10160594	Sergio
Hector Acevedo	10161386	Hector
Luis Leon Tellez	10124215	Luis
Esteban Collis Ruiz	10189740	Esteban
ESAR ALBERTO A	7054556974	ESAR
José E. Benavente	10164778	José
Ernesto Rubio S	10170328	Ernesto
Daniela Rodriguez T	95040916270	Daniela
Hermano Beltran	10175003	Hermano
ABRAEL PEREZ	10172615	ABRAEL
Rhodes Ebraat	10173100	Rhodes
Rhodes E. Velaz	56 219 543	Rhodes
Hermano Alvarado	10174018	Hermano
EDISON MARTINEZ	10183.223	EDISON
MATIO ALEXANDER ALVARADO	1054546190	MATIO
MARIA BELQUIZ MARTINEZ	30824724	BELQUIZ MARTINEZ
Edwin Martinez C	4530388	Edwin
FERNANDO TORRES C	7246091	FERNANDO
Pedro A. Murillo	4439069	Pedro A. Murillo
Wilson Murillo C	10165635	WILSON
Ricardo Patino	1054555691	Ricardo Patino
Hernando Patino	10162627	Hernando
Blasando Caliendo	10158887	Blasando



# **PROYECTO DE ACUERDO 035 DE 2013**

## **COMISIÓN CONJUNTA**

### **COMISIÓN SEGUNDA O DE GOBIERNO**

#### **PONENTES:**

LUIS EDGAR BEDOYA HENAO

## **COMISIÓN TERCERA**

### **COMISIÓN DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO Y CONTRATOS**

#### **PONENTES:**

DERLY MORA BARRIOS

HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA

FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA

COORDINADOR DE PONENCIA: HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA

---

**Proyecto de Acuerdo** 035 **de 2013**  
*Febrero 24/2013*

**“Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”**

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

**Considerando**

Que el Concejo de La Dorada puede establecer políticas públicas para el bienestar de la ciudad, en materias salud, educación, vivienda, empleo, infraestructura, entre otros.

Que ante el índice de desempleo de la localidad, se considera fundamental la creación del Comité Municipal de Empleo, establecer procesos de integración e inserción laboral de la población vulnerable, donde se priorice al ciudadano doradense.

Que mediante la creación de “El Comité Municipal de Empleo” se pretende establecer unas políticas públicas, como pieza clave para que se alcancen resultados aplicables de manera equitativa y sostenible, en beneficio de la comunidad.

**Acuerda**

**Artículo 1º.- Creación.** Créase “El Comité Municipal de Empleo” en el municipio de La Dorada – Caldas, como enlace entre la comunidad, la empresa privada, la administración municipal y entes relacionados con la oferta laboral, con el fin de establecer mecanismos en materia de empleo, para el beneficio social y económico de los habitantes de La Dorada.

**Artículo 2º.- Funciones del Comité Municipal de Empleo:** Son funciones de “El Comité Municipal de Empleo” las que a continuación se relacionan:

- 1º. Elaboración de encuesta para establecer la base de datos sobre el nivel de desempleo en la localidad y su continúa actualización.
- 2º. Promover una efectiva equidad de género en el mercado laboral de La Dorada.
- 3º. Motivar a las empresas en la cooperación mutua.
- 4º. Promover la creación de empleo.
- 5º. Realizar el estudio que conlleve a establecer la situación laboral: formal, informal, autoempleo, directo, indirecto, entre otros y su continua actualización.

6°. Actuar como enlace para fomentar y atraer inversiones productivas.

7°. Gestionar y apoyar mecanismos de capacitación y estrategias en el mercado que impulsen la creación de nuevos empleos.

8°. Apoyar la estabilidad laboral en La Dorada.

**Artículo 3°.- Composición:** “El Comité Municipal de Empleo” en el municipio de La Dorada

– Caldas estará integrado por:

1°. El Alcalde o su delegado.

2°. El Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio.

3°. Oficina de Emprendimiento.

4°. Un (1) representante de las Asociaciones de Discapacitados.

5°. Un (1) representante de las instituciones de educación superior.

6°. Un (1) representante de la Asociación de Desempleados establecida en el municipio.

7°. El Presidente de ASOJUNTAS.

8°. Un (1) representante de las asociaciones sindicales establecidas en el municipio.

**Parágrafo 1°.-** Los integrantes de “El Comité Municipal de Empleo” no recibirán remuneración alguna.

**Parágrafo 2°.-** En aras de la transparencia en el ejercicio de las funciones de los integrantes que formen parte de “El Comité Municipal de Empleo”, establecerán su propio reglamento, donde se deberá plasmar los deberes y las prohibiciones de sus integrantes y así mismo procesos y procedimientos para el buen funcionamiento del comité.

**Parágrafo 3°.-** Una vez elaborado el reglamento de “El Comité Municipal de Empleo”, este deberá ser aprobado en sesión del comité y por la mayoría de los asistentes.

**Artículo 4°.- De las reuniones de “Comité Municipal de Empleo”.** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá en los siguientes meses, las veces que considere necesario: enero, abril, julio, octubre y noviembre, previa convocatoria realizada por el Alcalde Municipal.

**Parágrafo 1°.-** De toda reunión que realice El Comité Municipal de Empleo, se levantarán actas que llevarán la firma de las personas asistentes a la reunión y serán numeradas en orden cronológico y paginadas, dando continuidad a esta.

**Parágrafo 2°.-** Actuará como secretario del Comité Municipal de Empleo, la Oficina de Emprendimiento de la Alcaldía Municipal, quien será la responsable de la elaboración y custodia de las actas de las reuniones llevadas a cabo y de la documentación que reciba o profiera el comité.

**Parágrafo 3°.-** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá con no menos de la mitad más uno de sus integrantes. La toma de decisiones se aprobará por mayoría de votación asistente y su lugar de reuniones, será el que designe el señor Alcalde Municipal.

**Artículo 5º.-** Del presupuesto para el funcionamiento de “El Comité Local Municipal de Empleo”. Para el funcionamiento de “El Comité Local Municipal de Empleo”, la Alcaldía Municipal, desde la División de Desarrollo Económico, apoyará con lo necesario con relación a papelería e impresión de documentación propia de las funciones de este, al igual que la remisión de correo, entre otros gastos que se consideran mínimos y no afectarían los programas y proyectos de la Administración Municipal.

**Artículo 6º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado a iniciativa de



**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**  
Presidente Concejo Municipal de La Dorada

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dorada – Caldas presenta un alto nivel de desempleo, la falta de oportunidades laborales y los empleos mal remunerados, afecta hoy a nuestra sociedad, llevándola a un abismo de desesperación donde el trabajo informal no da la rentabilidad esperada, por consiguiente, en casos extremos, mediante actos delictivos, pretenden solventarse económicamente.

Nuestro municipio carece de un Comité Municipal de Políticas Públicas de Empleo, donde se definan parámetros en el contexto laboral, que priorice al doradense, a la hora de desarrollándose en igualdad de oportunidades, permitiendo para hombres y mujeres un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, aunque muchos lo vean lejano.

Nos vemos entonces en la necesidad de buscar alternativas para ubicar al doradense dentro de su contexto laboral y priorizarlo ante las diferentes alternativas de empleo en la localidad. Articulando Administración Municipal, la empresa privada y demás órganos, instituciones, asociaciones u organizaciones, podemos realizar un trabajo detallado que permita establecer políticas públicas en materia de empleabilidad y así beneficiar a nuestra población, mejorando, sea en pequeña, mediana o gran escala, sus ingresos.



**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**  
Presidente Concejo Municipal de La Dorada – Caldas

LISTADO DE ASISTENCIA ADECON

Fecha:

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
JOSÉ F. Peña	3.553.147	José F. Peña
Ruben Porcu Amaya	20.173.843	Ruben Porcu Amaya
Johnairo Landaño D	10169792	Johnairo Landaño
Luis Alberto Acuña C	70768945	Luis Alberto Acuña
Hernando Navarrete E	10162100	Hernando Navarrete
Sairo Dentora	10165935	Sairo Dentora
Luis E. Gomez	10163830	Luis E. Gomez
Jose Luis Davila G.	10169148	Jose Luis Davila
Firso Goto	10177506	Firso Goto
Omar Ramirez L	10166778	Omar Ramirez
Luis Octavio	7076809	Luis Octavio
Ricardo Arce	10161190	Ricardo Arce
John Jimenez	10163726	John Jimenez
Gilberto Zaldana	10158815	Gilberto Zaldana
Viviana Garcia	24716873	Viviana Garcia
Hernando Casola	10163350	Hernando Casola
FELIX SANTO	4939752	Felix Santo
Luis Alberto Novales	70169031	Luis Alberto Novales
Edgardo	10166594	Edgardo
Hector Acuña	10161386	Hector Acuña
Luis Leon Teller	10184218	Luis Leon Teller
Esteban Galis Ruiz	10189748	Esteban Galis Ruiz
EDUAR ALBERTO A	7057556974	Eduardo Alberto
Jorge E. Ramos	10164278	Jorge E. Ramos
Ernesto Reyes S	10170377	Ernesto Reyes
Daniela Rodriguez T	95040916270	Daniela Rodriguez
Hermano Del Rio	10175003	Hermano Del Rio
OSCAR PEREZ	10172615	Oscar Perez
Rubén Ebra	10173100	Rubén Ebra
Rubén Ebra	52219543	Rubén Ebra
Hermano Alvarado	10174018	Hermano Alvarado
EDISON MARTINEZ	10183273	Edison Martinez
MATILDE AGUIRRE ALVARADO	1054546190	Matilde Aguirre
MARIA BELOQUIZ MARTINEZ	30824724	Maria Belquiz Martinez
Edmundo Nuñez C	4530388	Edmundo Nuñez
FERNANDO TORRES O	7246091	Fernando Torres
Pedro A. Murillo	4439069	Pedro A. Murillo
Wilson Murillo G	10165555	Wilson Murillo
Ricardo Patino	1054555691	Ricardo Patino
Bernarda Patino	10162627	Bernarda Patino
Alexander Galindo	10158987	Alexander Galindo



# Proyecto de Acuerdo 035 de 2013 Febrero 24 de 2013

## “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Empleo en el municipio de La Dorada – Caldas”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

### Considerando

Const = Derecho al Trabajo art. 25

Que el Concejo de La Dorada puede establecer políticas públicas para el bienestar de la ciudad, en materias salud, educación, vivienda, empleo, infraestructura, entre otros.

~~Plan de Desarrollo = buscar empleo~~  
Que ante el índice de desempleo de la localidad, se considera fundamental la creación del Comité Municipal de Empleo, establecer procesos de integración e inserción laboral de la población vulnerable, donde se priorice al ciudadano doradense.

Que mediante la creación de “El Comité Municipal de Empleo” se pretende establecer unas políticas públicas, como pieza clave para que se alcancen resultados aplicables de manera equitativa y sostenible, en beneficio de la comunidad.

### Acuerda

**Artículo 1º.- Creación.** Créase “El Comité Municipal de Empleo” en el municipio de La Dorada – Caldas, como enlace entre la comunidad, la empresa privada, la administración municipal y entes relacionados con la oferta laboral, con el fin de establecer mecanismos en materia de empleo, para el beneficio social y económico de los habitantes de La Dorada.

**Artículo 2º.- Funciones del Comité Municipal de Empleo:** Son funciones de “El Comité Municipal de Empleo” las que a continuación se relacionan:

- 1º. Elaboración de encuesta para establecer la base de datos sobre el nivel de desempleo en la localidad y su continúa actualización.
- 2º. Promover una efectiva equidad de género en el mercado laboral de La Dorada.
- 3º. Motivar a las empresas en la cooperación mutua.
- 4º. Promover la creación de empleo.
- 5º. Realizar el estudio que conlleve a establecer la situación laboral: formal, informal, autoempleo, directo, indirecto, entre otros y su continua actualización.

El trabajo es un derecho y una obligación social y organizativa. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

6º. Actuar como enlace para fomentar y atraer inversiones productivas.

7º. Gestionar y apoyar mecanismos de capacitación y estrategias en el mercado que impulsen la creación de nuevos empleos.

8º. Apoyar la estabilidad laboral en La Dorada.

**Artículo 3º.- Composición:** "El Comité Municipal de Empleo" en el municipio de La Dorada

– Caldas estará integrado por:

1º. El Alcalde o su delegado, *quien lo Preside presidirá*

2º. El Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio.

3º. Oficina de Emprendimiento.

4º. Un (1) representante de las Asociaciones de Discapacitados.

5º. Un (1) representante de las instituciones de educación superior.

6º. Un (1) representante de la Asociación de Desempleados establecida en el municipio.

7º. El Presidente de ASOJUNTAS.

8º. Un (1) representante de las asociaciones sindicales establecidas en el municipio.

**Parágrafo 1º.-** Los integrantes de "El Comité Municipal de Empleo" no recibirán remuneración alguna.

**Parágrafo 2º.-** En aras de la transparencia en el ejercicio de las funciones de los integrantes que formen parte de "El Comité Municipal de Empleo", establecerán su propio reglamento, donde se deberá plasmar los deberes y las prohibiciones de sus integrantes y así mismo procesos y procedimientos para el buen funcionamiento del comité.

**Parágrafo 3º.-** Una vez elaborado el reglamento de "El Comité Municipal de Empleo", este deberá ser aprobado en sesión del comité y por la mayoría de los asistentes.

**Artículo 4º.- De las reuniones de "Comité Municipal de Empleo".** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá en los siguientes meses: ~~las veces que considere necesario: enero, abril, julio, octubre y noviembre, previa convocatoria realizada por el Alcalde Municipal.~~

**Parágrafo 1º.-** De toda reunión que realice El Comité Municipal de Empleo, se levantarán actas que llevarán la firma de las personas asistentes a la reunión y serán numeradas en orden cronológico y paginadas, dando continuidad a esta.

**Parágrafo 2º.-** Actuará como secretario del Comité Municipal de Empleo, la Oficina de Emprendimiento de la Alcaldía Municipal, quien será la responsable de la elaboración y custodia de las actas de las reuniones llevadas a cabo y de la documentación que reciba o profiera el comité.

**Parágrafo 3º.-** El Comité Municipal de Empleo, se reunirá con no menos de la mitad más uno de sus integrantes. La toma de decisiones se aprobará por mayoría de votación asistente y su lugar de reuniones, será el que designe el señor Alcalde Municipal.

*Suprimo  
esta en el  
reglamento*

*x la secretaría  
técnica.*

**Artículo 5º.-** Del presupuesto para el funcionamiento de “El Comité Local Municipal de Empleo”. Para el funcionamiento de “El Comité Local Municipal de Empleo”, la Alcaldía Municipal, desde la División de Desarrollo Económico, apoyará con lo necesario con relación a papelería e impresión de documentación propia de las funciones de este, al igual que la remisión de correo, entre otros gastos que se consideran mínimos y no afectarían los programas y proyectos de la Administración Municipal.

**Artículo 5º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado a iniciativa de



**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**

Presidente Concejo Municipal de La Dorada

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dorada – Caldas presenta un alto nivel de desempleo, la falta de oportunidades laborales y los empleos mal remunerados, afecta hoy a nuestra sociedad, llevándola a un abismo de desesperación donde el trabajo informal no da la rentabilidad esperada, por consiguiente, en casos extremos, mediante actos delictivos, pretenden solventarse económicamente.

Nuestro municipio carece de un Comité Municipal de Políticas Públicas de Empleo, donde se definan parámetros en el contexto laboral, que priorice al doradense, a la hora de desarrollándose en igualdad de oportunidades, permitiendo para hombres y mujeres un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, aunque muchos lo vean lejano.

Nos vemos entonces en la necesidad de buscar alternativas para ubicar al doradense dentro de su contexto laboral y priorizarlo ante las diferentes alternativas de empleo en la localidad. Articulando Administración Municipal, la empresa privada y demás órganos, instituciones, asociaciones u organizaciones, podemos realizar un trabajo detallado que permita establecer políticas públicas en materia de empleabilidad y así beneficiar a nuestra población, mejorando, sea en pequeña, mediana o gran escala, sus ingresos.



**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**  
Presidente Concejo Municipal de La Dorada – Caldas

LISTADO DE ASISTENCIA ADECON

Fecha:

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
José P. Peña	3.553.147	José P. Peña
Ruben Porcu Amayo	20.173.843	Ruben Porcu Amayo
John Jaime Landaño D	10169792	John Jaime Landaño D
Luis Alberto Ascurra	70768945	Luis Alberto Ascurra
Afonso Novoa E	10162100	Afonso Novoa E
Saira Dentona	10165935	Saira Dentona
Luis E. Gomez	10163830	Luis E. Gomez
Jose Luis Davia G.	10169148	Jose Luis Davia G.
Jirso Gono	10177506	Jirso Gono
Ornel Ramirez L	10166778	Ornel Ramirez L
Luis Octavio	7076809	Luis Octavio
Ricardo Arce	10161190	Ricardo Arce
John Jimenez	10163726	John Jimenez
Gilberto Zaldana	10158815	Gilberto Zaldana
Nelissa Garcia	24'916873	Nelissa Garcia
Eliecer Sandoval	10162350	Eliecer Sandoval
Teodoro Sandoval	4939752	Teodoro Sandoval
Luis Alberto Martinez	10169031	Luis Alberto Martinez
Sergio Pardo	10160594	Sergio Pardo
Heitor Ocaña	10161386	Heitor Ocaña
Luis Leon Teller	10124215	Luis Leon Teller
Ostaban Collis Ruiz	10189748	Ostaban Collis Ruiz
ESAR ALBERTO A	7054556974	ESAR ALBERTO A
Jorge E. Ramirez	10161778	Jorge E. Ramirez
Ernesto Rubio S	10170327	Ernesto Rubio S
Daniela Rodriguez T	95040916270	Daniela Rodriguez T
HERNANDEZ DELIRAN	10175003	HERNANDEZ DELIRAN
DABREL PEREZ	10172615	DABREL PEREZ
Rhonda Ebra	10173100	Rhonda Ebra
Rhonda E. Velez	52 219 543	Rhonda E. Velez
Herman Al. Sorensen	10174018	Herman Al. Sorensen
EDISON MARTINEZ	10183.223	EDISON MARTINEZ
MATILDE ABANDON ALVARADO	1054546190	MATILDE ABANDON ALVARADO
MARIA BELENIZ MARTINEZ	30824224	MARIA BELENIZ MARTINEZ
Edwin Nuñez C	4530388	Edwin Nuñez C
FERRANDO JOSE ROSO	7246091	FERRANDO JOSE ROSO
Pedro A. Morillo	4439069	Pedro A. Morillo
Wilson Morillo C	10165535	Wilson Morillo C
Ricardo Patino	1054555691	Ricardo Patino
Bernardo Patino	10162627	Bernardo Patino
Alfonso Galindo	10158887	Alfonso Galindo



# Art. 4 = De las Reuniones

Parágrafo 2 = actuará como secretaria Técnica  
que deberá ser quien ~~lo coordine~~ la oficina  
de emprendimiento

Artículo 30 = Composición  
y Representantes de la comunidad a promover  
dicho - Bedoya

- Un representante del comercio y de la industria, ubicados en la Dorada.

el Director

- ~~Un representante~~ del SENA o su delegado

- Un representante de las diversas asociaciones productivas existentes en el municipio.

Artículo 20 = Funciones  
• Promover las capacitaciones para ~~mejorar~~  
el mejoramiento de la mano de obra  
Bedoya y Derly

- Promover el mejoramiento continuo
- Crear el observatorio de empleabilidad, caracterizando la población de desempleados.